

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Denominación del contrato:** Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía.

**Número de expediente:** CONTR 2024 442935

**Objeto del contrato:** Mantenimiento correctivo integral de los equipos incluidos en el Anexo XIV del PCAP, que se identifican como equipos de tecnología reciente al encontrarse estos dentro del período de vida útil recomendada por el fabricante de los equipos. Se trata de equipos de corte departamental, destinados a satisfacer grandes necesidades de cómputo y almacenamiento, que incluye actuaciones correctivas tanto de hardware como de software de base.

**Lote 4:** Equipos marca NETAPP, LOTE 2024 1936

**Valores económicos del contrato**

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 433.562,76 €

**Presupuesto de licitación (IVA incluido):** 524.610,94 €

**Valor estimado:** 953.838,07 €

**Empresa adjudicataria:** FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., NIF: A28472819

**Plazo de ejecución:** 24 meses. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, con preaviso de 2 meses.

**Subdirección:** Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

**Servicio proponente:** Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria:

	Posición Presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 4	0131010000 G/12D/21600/00 01	87.435,16 €	262.305,47 €	174.870,31 €	524.610,94 €

El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 14 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** El día 18 de julio de 2024, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº3, del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía" (CONTR 2024 442935).

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. La única empresa licitadora que ha presentado oferta para el LOTE 4, Equipos marca NETAPP, es la siguiente:

-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., NIF: A28472819.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada por la persona licitadora, observándose lo siguiente:

- La documentación presentada por la persona licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., es correcta, y, en consecuencia, es admitida a la licitación.

**TERCERO.**- El 24 de julio de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de calificar la subsanación de requisitos previos de otros lotes del expediente y la apertura del sobre electrónico nº3.

Visto lo primero, a continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se procede a abrir el sobre n.º 3, y se comprueba que el sobre de la empresa licitadora, contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Lote	Licitadoras	Oferta económica	A. N.S. RESPUESTA	A. N. S. RESOLUCIÓN
4	FUJITSU	425.426,36 €	60 m	4 h

Tras los requerimientos de subsanación de la documentación del sobre n.º 3 acordados por la Mesa para otros lotes del expediente, respecto al LOTE 4, Equipo marca NETAPP, se procede a valorar la oferta presentada por la persona licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., que obtiene la siguiente puntuación:



LOTE 4 (NETAPP)			FUJITSU	
CRITERIOS DE FÓRMULA	valor	PESO	OFERTA	PUNTOS
<b>ANS Tiempo Máximo de respuesta (MINUTOS)</b> Si minutos ofertados $\geq$ $Maxppt$ . Puntos = 0 Si minutos ofertados $\leq$ $Minppt$ . Puntos = $Pmax$ Si $Minppt <$ minutos ofertados $<$ $Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - \text{minutos ofertados})$			60	10,00
$Maxppt$ = Máximo permitido PPT	90			
$Minppt$ = valor umbral mínimo	60			
$Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio		10		
<b>ANS Tiempo Máximo de resolución (HORAS)</b> Si horas ofertadas $\geq$ $Maxppt$ . Puntos = 0 Si horas ofertadas $\leq$ $Minppt$ . Puntos = $Pmax$ Si $Minppt <$ horas ofertadas $<$ $Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - \text{horas ofertadas})$			4	25,00
$Maxppt$ = Máximo permitido PPT	24			
$Minppt$ = valor umbral mínimo	4			
$Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio		25		
<b>Propuesta económica</b>		65	425.462,36 €	65,00
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		<b>100,00</b>

Por consiguiente, la mesa propone como adjudicataria a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., para el LOTE 4, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para que presente la documentación previa a la adjudicación definitiva.

**CUARTO.-** El 21 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación del punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requerida a FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., junto al resto de adjudicatarias propuestas del resto de lotes del expediente.

Con respecto al LOTE 4, tras el examen de la documentación mencionada en el primer párrafo aportada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en plazo por la entidad requerida, la Mesa concluye que la misma es correcta.

En consecuencia, la Mesa decide ratificar la propuesta de adjudicación de LOTE 4 del contrato “Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía” realizada el 24 de julio de 2024 en favor de FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., dando traslado de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		10/09/2024 13:51:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqzogrW19k8d43zRkyEW56f0tp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** La adjudicación del LOTE 4, Equipos marca NETAPP, del expediente: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.” a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., NIF: A28472819, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 21 de agosto de 2024 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe de licitación, IVA excluido, de 433.562,76 €.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**CUARTO.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ	10/09/2024 13:51:17	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqzogrW19k8d43zRkyEW56f0tp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>